



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
De NUEVA ASUNCION
XV Departamento de Presidente Hayes

ORDENANZA J.M.N°22/2022

Nueva Asunción, 10 de octubre de 2022

QUE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA Y AMPLIA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 6.731 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021 "QUE CREA EL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCIÓN EN EL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHACO-Í"

VISTO: La Nota presentada por la Intendencia Municipal por la cual solicita la Declaración de Interés Municipal del Proyecto de Ley **"QUE MODIFICA Y AMPLIA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 6.731 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021 "QUE CREA EL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCIÓN EN EL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHACO-Í"**

Fundamenta su solicitud en que por Ley N° 1406/1999 **"QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1º. - Y 2º. - DE LA LEY N°. - 922/81 "QUE ESTABLECE QUE LAS TIERRAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS MUNICIPALIDADES QUE COMPONEN LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL AREA METROPOLITANA (AMUAM) Y QUE PERTENECEN AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL, SEAN ADMINISTRADAS POR LAS RESPECTIVAS MUNICIPALIDADES"**, establece que las tierras que pertenecen al patrimonio del Instituto de Bienestar Rural y que están situadas dentro de los límites de las Municipalidades que componen la Asociación de Municipalidades del Área Metropolitana (AMUAM), pasan a ser administradas por las respectivas Municipalidades, entre los que integran la AMUAM conforme a la citada Ley 1406/1999, está la Municipalidad de Villa Hayes.

Al ser nuestro municipio de Nueva Asunción un desprendimiento de la Municipalidad de Villa Hayes, en atención al principio del derecho que establece: "...lo accesorio sigue la suerte de lo principal..." es de estricta justicia que las propiedades inmuebles rurales, lotes agrícolas, quintas y/o urbanos, que forman parte del patrimonio del INDERT, que se encuentran dentro de los límites del Distrito de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes, creada por Ley N° 6.731/2021, cuyo polígono y datos técnicos se encuentran en el Artículo 1° de la citada Ley, sean administradas por la Municipalidad de Nueva Asunción.

Con el Proyecto de Ley, en caso de aprobarse, proveerá a la Municipalidad de Nueva Asunción de un instrumento jurídico importante en materia de propiedad inmueble, que permitirá a más de una planificación ordenada para el crecimiento de la comunidad, la posibilidad de incrementar los recursos que requiere el municipio principalmente en materia de impuestos sobre la propiedad inmueble.



Concejal *[Firma]* Lorenzo Gaona
Secretario Legislativo
de la Junta Municipal



[Firma]
Hector Bareiro
Concejal.



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
De NUEVA ASUNCION
XV Departamento de Presidente Hayes

CONSIDERANDO: Que, la Junta Municipal tiene como atribución conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal, "...a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal".

Que la Junta Municipal de Nueva Asunción acompaña decididamente esta iniciativa que redundará en beneficio directo de los ciudadanos de Nueva Asunción y permitirá a la Municipalidad contar con instrumentos jurídicos sobre propiedad inmueble para un crecimiento ordenado de la comunidad.

Por lo expuesto anteriormente,

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ASUNCION REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Artículo 1º Declarar de Interés Municipal el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLIA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N° 6.731 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021 "QUE CREA EL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCIÓN EN EL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHACO-I".-----

Artículo 2º Establecer que las propiedades inmuebles rurales, lotes agrícolas, quintas y/o urbanos, que forman parte del patrimonio del INDERT, que se encuentran dentro de los límites del Distrito de Nueva Asunción Departamento de Presidente Hayes cuyo polígono y datos técnicos se encuentran el Artículo 1º de la Ley N° 6.731/2021. Por cuanto las tierras que pertenecen al patrimonio del Instituto de Bienestar Rural y que están situadas dentro de los límites del Municipio de Nueva Asunción pasan a ser administradas por la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN, integrante de la AMUAM conforme a la Ley 1406/1999.-----

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEVA ASUNCIÓN A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-




SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejal Prof. Lorenzo Gaona
Secretario Legislativo
de la Junta Municipal




CONCEJAL HECTOR BAREIRO
VICE PRESIDENTE EN EJERCICIO
DE LA PRESIDENCIA



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
De NUEVA ASUNCION
XV Departamento de Presidente Hayes

ORDENANZA I.M N°22 /2022

PROMULGACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL LEY "QUE MODIFICA Y AMPLIA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 6.731 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021 "QUE CREA EL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCIÓN EN EL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHACO-Í"

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, QUEDANDO SANCIONADA LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.




ABG. MIRTHA E. ACOSTA M.
SECRETARIA GENERAL




JUAN MIGUEL VERA
INTENDENTE MUNICIPAL